

Por el presente nos obligamos los abajo firmados
D. Pablo Vila, D. Enrique de Gispest y D. Evaris-
to Moquet, representantes de la Comision de bailes
particulares de máscaras que se daran en el Gran
Teatro del Liceo durante la temporada del proxi-
mo Carnaval, y D. Mariano Gallissá, fabri-
cante de bugias.

1.º D. Mariano Gallissá se obliga a suministrar
todas las bugias que sean necesarias para los bailes
que por suscripcion han de darse en dicho Teatro
durante la temporada del proximo Carnaval, las
cuales deberan ser de igual clase o calidad que las
de la muestra que presentó a la Comision para
prueba.

2.º El Sr. Gallissá debera entregar a la Comision,
en la víspera de cada baile, cuantas bugias sean
necesarias al respecto de cuatro, cinco o seis en pa-
quete segun se pidan, dandole previo aviso de
la cantidad de cada clase que se necesiten.

3.º Los que suscriben como representantes de la
Comision de bailes particulares de máscaras se obli-
gan a entregar al Sr. Gallissá, en el inter-
medio del uno al otro baile, la cantidad

de veinte y siete duros por cada quintal
catalan de bugias, pero limpio sin ninguna clase
de desmenuado, sin que pueda aumentarse dicho
precio por ningun concepto.

4.^o Los residuos i trozos de bugias que los referi-
dos S.^{os} devuelvan al mencionado Sr. Gallissas
les deberan ser abonados al precio de trece
duros y medio por quintal catalan.

Y para que conste firmamos el presente
por duplicado en Barcelona a los veinte
y uno de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y siete.

José Joaquín de Gisbert

Mariano Gallissas